

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA
SECRETARÍA TÉCNICA PRESIDENCIA
ANUNCIO

887.- El Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad, por Decreto de esta fecha, registrado al número 20, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

"Por Decreto del día 6 de octubre de 2000, registrado al número 101, esta Presidencia dispuso el nombramiento de D. José Carlos Medero Ramírez, como Viceconsejero de Medio Ambiente, dentro de la Consejería de Medio Ambiente.

Habiendo manifestado el citado D. José Carlos Medero Ramírez su imposibilidad de continuar desempeñando dicho cargo, Vengo en Disponer su cese como Viceconsejero de Medio Ambiente".

Lo que se hace público para conocimiento en general.

Melilla, 12 de Abril de 2002.

El Secretario Técnico de Presidencia.

Ventura Rodríguez Salcedo.

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA
SERVICIO DE DESARROLLO AUTONÓMICO
ANUNCIO

888.- La Consejería de Presidencia convoca el III Premio de la Consejería, para trabajos relacionados con el estudio e investigación del Estatuto de Autonomía de Melilla, que se fallará con arreglo a las Bases aprobadas por el Consejo de Gobierno en sesión de 5 de abril de 2002, del siguiente tenor:

BASES

PRIMERA: Podrán participar en el premio aquellos concursantes que presenten sus trabajos en el Registro General de la Ciudad o en el Registro de la Secretaría Técnica de Presidencia, desde la fecha de publicación de la convocatoria en el Boletín de esta Ciudad, hasta el 30 de julio del año 2.001.

SEGUNDA: En la presente convocatoria se otorgará un premio al mejor trabajo relacionado con el Estatuto de Autonomía de Melilla y/o su desarrollo estatutario. Se otorgará así mismo un accésit al segundo mejor trabajo relacionado con las mismas materias.

TERCERA: El premio tiene una dotación económica de quinientas mil pesetas, (500.000 pts, 3.005,06 euros), y el accésit de doscientas cincuenta mil pesetas, (250.000 pts, 1.498,48 euros)

CUARTA: El trabajo premiado deberá ser original e inédito con una extensión mínima de ochenta hojas escritas a doble espacio, por una cara (*aparte de carátula, índice y anexos, en su caso*).

QUINTA: El Jurado estará integrado por cinco miembros:

El Consejero competente en materia de desarrollo autonómico o persona en quien delegue; el Director General de la Consejería de Presidencia a quien compete el conocimiento de esta materia y tres expertos designados por el Consejero de referencia, de reconocido prestigio en derecho Constitucional y/o Autonómico.